



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las once horas del día siete de abril de 2016, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2016-0150**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED] identificado con el DUI número [REDACTED] en la cual solicita: **“Copia de poder anexado a solicitud de Certificación Catastral bajo numero de presentacion 122013005510 a favor de Blanca Lidia González”**.

Se remitió el requerimiento de información de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional y luego de analizar lo solicitado, nos informó lo siguiente: **Que en el expediente no se encuentra ningún poder.**

Y luego de analizar el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA
POR INEXISTENCIA.**


Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez
Oficial de Información

